



MUNICIPALIDAD DE KATUETE

DPTO. CANINDEYÚ



CONTRATO N°2/2.025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y LA EMPRESA KAROL S.A. CON RUC.:80034080-9, REPRESENTADA POR EL SR. FABIANO SIGFREDO SCHNEIDER LEDUR CON C.I.N°3.556.821, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, AD REFERENDUM - ID 458.162.

En la ciudad de Katuete, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE KATUETE**, con RUC N° 80015397-9, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **JULIO CESAR BRITZ VILLAGRA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° 1.548.626, y refrendado por el Secretario General de la Administración Municipal **LUIS MARIA ARIAS SAMUDIO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° 1.140.636, ambos con domicilio laboral en la calle 24 de Mayo y Luis Alberto del Paraná distrito de Katuete, denominada en adelante la contratante, y por la otra la empresa **KAROL S.A. CON RUC.:80034080-9**, domiciliada en la calle la Ruta N°3, Ciudad de Katuete, República del Paraguay, representada para este acto por el **del SR. FABIANO SIGFREDO SCHNEIDER LEDUR CON C.I.N°3.556.821**, en su carácter de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Combustibles", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

"Adquisición de combustibles – Ad referéndum".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 458.162.

La presente contratación quedara supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2024, convocado por la Municipalidad De Katuete. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RIM N°38/2.025 y Aprobado por la Junta Municipal según RJM N° 1.360/2.025.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Licitación: 458162 - Licitación Pública Nacional (LPN) N°01/2025 para la Adquisición de combustibles, Ad Referéndum							
Grupo 1 - Adquisición de combustibles Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	15101505-001	Diesel tipo III	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	mínimo: 35000 máximo: 70000	7.190	503.300.000	marca: Puma fabricante: Puma procedencia: Nacional
2	15101505-9999	Diesel aditivado tipo I	unidad de medida: Litros presentación:	mínimo: 1750 máximo: 3500		2.690.000	marca: Puma fabricante: Puma

KAROL S.A.
RUC.: 80034080 - 9

[Signature]
Luis María Arias S.
Secretario General

[Signature]
Julio Cesar Britz V.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE KATUETE

DPTO. CANINDEYÚ



			BOCA DE EXPENDIO				procedencia: Nacional
3	15101503-005	Nafta Común 85 oct.	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	mínimo: 3750 máximo: 7500	6.480	48.600.000	marca: Puma fabricante: Puma procedencia: Nacional
4	15101503-004	Nafta 90 oct.	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	mínimo: 2500 máximo: 5000	6.980	34.900.000	marca: Puma fabricante: Puma procedencia: Nacional
					Total por Grupo:	619.490.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 619.490.000 - Guaraníes seiscientos diecinueve millones cuatrocientos noventa mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Francisco Antonio Brítez Fariña - Encargado de la UOC.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

KAROL S.A.
RUC.: 80034080-9

MUNICIPALIDAD DE KATUETE
Lic. María Añis S.
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE KATUETE
INTENDENCIA
LIC. CESAR BRÍTEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE KATUETE

DPTO. CANINDEYÚ



13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Katuete, República del Paraguay a los 26 días del mes de marzo del año 2.025.



Luis María Arias Samudio
Secretario General



Julio Cesar Brites Villagra
Intendente Municipal


Fabiano Sigfredo Schneider Ledur
KAROL S.A


RUC.: 80884080 - 9